



	TIPO: SUMINISTRO
	<p>CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO Y TRATAMIENTO DE LAS PISCINAS EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS A CARGO DEL IMDRI..</p> <p><b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> Seis Millones Ciento Veintiséis Mil Pesos (6.126.000) Mcte.</p>
<p>PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO DE QUIMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS DE LOS ESCENARIOS.</p>	
<p>De conformidad con los numerales 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el IMDRI procede a efectuar el estudio correspondiente.</p>	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS	
PRESUPUESTO OFICIAL:	Seis Millones Ciento Veintiséis Mil Pesos (\$6.126.000) Mcte.
MODALIDAD DE CONTRATACION:	Mínima Cuantía
OBJETO A CONTRATAR:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO Y TRATAMIENTO DE LAS PISCINAS EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS A CARGO DEL IMDRI.
TIPO DE CONTRATO	Suministro
DEPENDENCIA:	Dirección Administrativa Financiera y Técnica.
<p>En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", IMDRI procede a efectuar el estudio correspondiente en el cual se analiza la conveniencia y la oportunidad de adelantar el proceso de invitación de mínima cuantía para contratar la compra de Insumos químicos para el mantenimiento y tratamiento de los escenarios deportivos y recreativos a cargo del IMDRI.</p>	
1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	
<p>Que según el Acuerdo 029 del 04 de octubre de 2010, del Concejo Municipal de Ibagué, "El</p>	



OBJETO del "IMDRI" es el patrocinio, fomento, masificación, divulgación, administración, planificación, coordinación, ejecución y asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación, promoción y ejecución de espectáculos públicos y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extra escolar de la niñez y la juventud, promoviendo el derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas, la implantación y fomento de la educación física, en el Municipio de Ibagué".

En cumplimiento del artículo 52 de la Constitución Nacional que establece que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano, y que además forman parte de la educación, y para el normal desarrollo de las actividades en mención se hace necesario la adquisición insumos químicos para mantener las piscinas de los escenarios deportivos en un buen estado evitando así el deterioro de los mismos, y para desarrollar los programas deportivos del **IMDRI** a través de instructores en las diferentes comunas de la ciudad. Adicional a eso el IMDRI, se encuentra estructurando un proceso de contratación pública en el que se pueda abarcar la necesidad que requieren todas las piscinas que están a cargo del IMDRI durante el resto de la vigencia, es claro que la proyección de un proceso de mayor envergadura requiere más tiempo y dependiendo de la cuantía se establecerá el método de selección que mejor se adecue a la necesidad y beneficie en mayor medida al instituto. El contrato de suministro resulta la solución idónea para satisfacer la necesidad.

#### **OBJETO**

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO Y TRATAMIENTO DE LAS PISCINAS EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS A CARGO DEL IMDRI.

#### **AUTORIZACION, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS**

En el presente proceso el honorable Consejo Directivo del Instituto dio facultades al Gerente para la suscripción del contrato teniendo en cuenta la cuantía.

#### **FORMA DE PAGO**

Pagos mensuales, teniendo en cuenta que es un contrato de suministro, una vez se firme acta de inicio se hará corte cada treinta días y sobre ese valor el contratista pasara la factura en la que se especificara los productos que fueron entregados al IMDRI el supervisor deberá expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato; teniendo en cuenta que el plazo del contrato es de dos meses, el contratista entregara al IMDRI en el segundo mes los productos restantes para pasar una última factura.

### PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

Dos Meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

### SUPERVISION

La supervisión estará a cargo de RODRIGO CHAVES TORRES Director Administrativo Financiero y Técnico, o quienes hagan sus veces ó el (los) funcionario (s) que asigne para el efecto el Gerente del IMDRI.

### PERFECCIONAMIENTO

Con arreglo a lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la prorroga se entiende perfeccionada con el acuerdo de voluntades y el escrito que lo contiene.

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Realizar el suministro de:

PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR PROMEDIO
CANECA DE CLORO GRANULADO 70% H2 X 45K	45 KILOS X CANECA	14	380000	5320000
ALGAMYAN 2000 PLUS	LITRO	12	24000	288000
CLANT PLUS	GALON	8	24500	196000
SODA CAUSTICA	KILO	40	3700	148000
MKR	GALON	6	29000	174000
TOTAL PROMEDIO				6126000

**2)** Presentar las facturas y/o documentos correspondientes a la compra de los bienes objeto del contrato. **3)** El Contratista deberá cumplir sus obligaciones con el sistema general de seguridad social. **4)** Acatar las instrucciones que en el desarrollo del contrato se le impartan por parte de IMDRI. **5)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas Contractuales. **6)** El Contratista se compromete a Legalizar el contrato en el término definido por IMDRI. **7)** Realizar el Suministro de forma mensual según las necesidades y especificaciones técnicas exigidas por el IMDRI. **8)** El contratista deberá acatar el código de ética del instituto aprobado mediante acuerdo. **10)** una vez firmada el acta de inicio el contratista se compromete a suministrar los elementos que le requiere el IMDRI, para esto se deberá coordinar con el supervisor y se levantara un acta en la que se especifique que productos

serán entregados. **11)** la entrega se deberá realizar en las instalaciones del IMDRI y se realizara por parte de un funcionario de la empresa que resulte ganadora del proceso de selección y el supervisor del contrato del IMDRI. **12)** una vez sea publicada la comunicación de aceptación de la oferta el proponente que resulte ganador deberá allegar las respectivas pólizas y estampillas en el término de dos días hábiles.

#### **MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTO JURIDICO**

Atendiendo lo consagrado por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 DE 2015, y teniendo en cuenta que según el análisis que soporta el valor del contrato, éste se estimó en la suma de Seis Millones Ciento Veintiséis Mil Pesos (\$6.126.000) Mcte, INCLUIDO IVA, AUI y demás impuestos que haya lugar. Cantidad que no supera la mínima cuantía de la entidad, por lo que la selección del contratista debe hacerse mediante la modalidad de Invitación de Mínima Cuantía, de acuerdo con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015. Proceso de invitación de mínima cuantía.

#### **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO**

Para obtener los valores a contratar el IMDRI realizo un estudio en donde se solicitó cotizaciones a diferentes empresas de la ciudad, para esta labor fue designado el señor Hernando Ramírez, quien informo a la dirección financiera que solo se pudo obtener cotizaciones de dos empresas, las cuales fueron Clorquimicos y Farmacia Colony, a las otras empresas a las que se les solicito su ayuda no fue posible obtener una respuesta favorable; teniendo en cuenta esto el IMDRI en virtud de velar por el principio de transparencia, selección objetiva y economía, verifíco otros procesos de iguales calidades con el fin de verificar si los valores se ajustan a la realidad. Para esto se revisó un proceso de ILES – NARIÑO y Uno De La Policía Del Departamento de Antioquia, el primero del año 2016 y el segundo del año 2015 allí pudimos verificar que los valores se ajustan a la realidad haciendo los respectivos ajustes y con esto se garantiza la libre competencia y el principio de la realidad sobre las formas.

#### **ANALISIS Y MITIGACION DEL RIESGO**

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencias así:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El contratista no entrega oportunamente los productos debido a una dedicación insuficiente para la elaboración de los mismos o demoras en la aprobación por parte de la entidad de los productos entregados	Deficiente funcionamiento y cumplimiento de las actividades propias de la administración y demoras en la atención a las necesidades de los ciudadanos.	2	2	4	d

° N	¿A quién se le asigna?	tratamiento /controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Definición de cronograma de trabajo y revisión periódica de las actividades	2	2	4	No	Supervisor	Quincenal	Seguimiento periódico de las actividades a través de informes parciales	quincenal

### GARANTIAS

**Garantía Única:** Como se definió en el numeral anterior, ante los posibles riesgos que se pudieran presentar el amparo que garantiza el cumplimiento satisfactorio del contrato se dará suscribiendo una póliza de garantía por parte del contratista.

La garantía única de cumplimiento amparará los siguientes riesgos:

**CUMPLIMIENTO:** Para reparar los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato o una declaratoria de caducidad del mismo. Se requiere que la Garantía Única ampare el cumplimiento del



contrato, en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato (valor cláusula penal pecuniaria) por el plazo de su ejecución y seis (6) meses más.

CALIDAD DE LOS BIENES: por el 10% del valor del contrato por el término de duración del mismo y 6 meses más.

### ACUERDOS COMERCIALES

Dado en Ibagué a los Treinta (30) días de Marzo de dos mil Dieciséis (2016).

\_\_\_\_\_  
RODRIGO CHAVES TORRES (ORIGINAL FIRMADO)  
Director Activo Financiero y Técnico.